

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00149-00

Atendiendo que no se cumplió con el objetivo de la anterior audiencia, atendiendo que no estaba notificado todo el extremo pasivo, conforme se indicó en providencia anterior, se dispone:

Señalar la hora de las 10:00 AM del día 24 de FEBRERO de 2021, para efectos de llevar a cabo una nueva audiencia de que trata el artículo 417 del C.G.P. (designación de administrador por fuera de proceso divisorio).

Se recuerda que atendiendo que el trámite se encontraba concluido, deberá notificarse personalmente al extremo pasivo del presente proveído en los términos de los artículos 291 a 293 ibídem, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informando previamente la dirección de correo electrónico y haciendo las manifestaciones indicadas en tal disposición legal, de forma tal que para el día de la diligencia este auto se encuentre ejecutoriado.

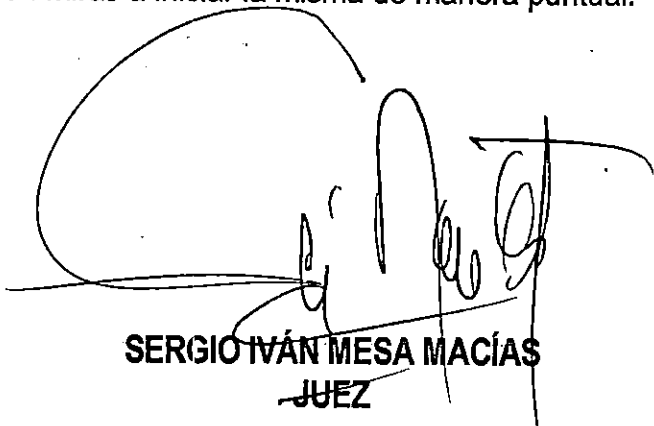
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y demás concordantes, la audiencia se realizará de manera virtual.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados, registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado, conforme el deber contemplado en el artículo 3 del Decreto arriba citado, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento

de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaria.

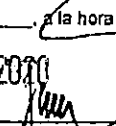
Se solicita a las partes del proceso, que ingresen a la plataforma **media hora** antes, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos con miras a iniciar la misma de manera puntual.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am

18 DIC. 2020


JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO